

- Enero 2 -

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

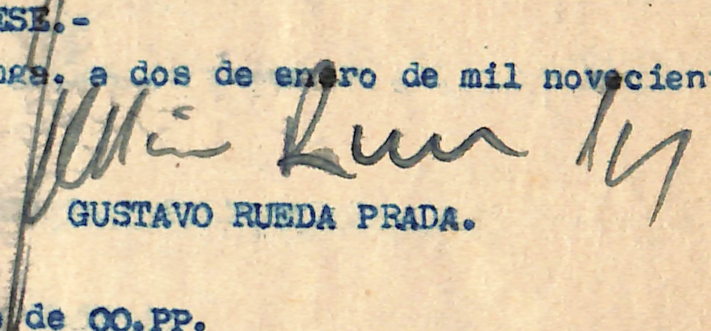
ARTICULO UNICO.- Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente al trabajador en construcción y sostenimiento de alcantarillado JESUS N. BAUTISTA RICO, quien sirvió del veintinueve de enero, inclusive, de mil novecientos cuarenta y cinco(1.945) al dos de enero(2) inclusive, de mil novecientos cuarenta y siete(1.947) o sean trescientos noventa y nueve(399) días, teniendo en cuenta lo previsto en la ley 6a. de 1945 y el Decreto 2567 de 1.946 del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión social, trabajador que se retira voluntariamente.

La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral correspondiente del actual presupuesto de gastos.

COMUNIQUESE.-

Dado en Bucaramanga, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,


GUSTAVO RUEDA PRADA.

El Secretario de OO.PP.

Joaquín Gómez Rivero.